CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECÍFICO OM-SRMS-CM-006-2023/004-SEDESSON

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ESPECÍFICO CON NÚMERO OM-SRMS-CM-006-2023/004-SEDESSON PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARÍA WENDY BRICEÑO ZULOAGA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA THINK SMART S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JAIME LUIS AGUILAR ASTIAZARÁN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", A LAS QUE ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES PODRÁ DENOMINAR "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES.

DECLARACIONES

A). Declaran "LAS PARTES":

- a). Con fecha 16 de mayo del 2023, celebraron el contrato NÚMERO OM-SRMS-CM-006-2023/004-SEDESSON, para ejecutar los recursos disponibles de "EL PROVEEDOR".
- b). Que, en la cláusula sexta relativa a ampliación del contrato, se estableció la posibilidad de llevar a cabo modificaciones al contrato mediante instrumentos legal como el intentado, con fundamento legal y de conformidad al Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Servicio Público en el Estado de Sonora.

Así mismo, con fundamento en el artículo 90 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Servicio Público en el Estado de Sonora, "EL PROVEEDOR" se compromete a hacer entrega de las modificaciones respectivas de la garantía del contrato de origen NÚMERO OM-SRMS-CM-006-2023/004-SEDESSON, señaladas en la cláusula décima primera del contrato especifico.

- c). Derivado que es necesario iniciar operando el ejercicio 2024 y siendo un servicio de suma importancia el establecido en el contrato de origen **NÚMERO OM-SRMS-CM-006-2023/004-SEDESSON** relativo a fotocopiado para las dependencias y entidades de la administración pública estatal, es primordial seguir contando con el servicio en tanto se lleven a cabo los procesos licitatorios del ejercicio 2024.
- **B).** Que, el contrato de origen se modifica su cláusula tercera en un 20% en su monto, quedando de la siguiente manera:

THINKS SMART S.A DE C.V.				
PRECIO UNITARIO	IMPORTE POR EL MES DE ENERO	IMPORTE POR EL MES DE FEBRERO		
\$0.185	\$22,200.00	\$11,100.00		

14

Página 1 de 2

SUBTOTAL	\$22,200.00	\$11,100.00
IVA	\$3,552.00	\$1,776.00
TOTAL	\$25,752.00	\$12,876.00

Por lo anterior la cláusula tercera del contrato de origen Número **OM-SRMS-CM-006-2023/004-SEDESSON**, se modifica quedando de la siguiente manera:

El monto contratado será de \$199, 800.00 (Son: ciento noventa y nueve mil ochocientos pesos 00/100 M.N) Sin Incluir el Impuesto al Valor Agregado; el Impuesto al Valor Agregado que representa la cantidad de \$31,968.00 (Son: treinta y un mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N), lo cual resulta la cantidad total de \$231,768.00 (Son: dos cientos treinta y un mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

- **C).-** Que, el contrato de origen Número **OM-SRMS-CM-006-2023/004-SEDESSON** se modifica su cláusula quinta en un 20%, quedando su vigencia hasta el día 14 de febrero del 2024.
- **D).** Que, salvo las cláusulas B y C anteriores, subsisten en todos sus términos las condiciones y obligaciones establecidas en el contrato **NÚMERO OM-SRMS-CM-006-2023/004-SEDESSON**, celebrado entre **"LAS PARTES"** así como aquello que no haya sido afectado por el presente.
- **E).** Que convienen que las adecuaciones pactadas en el presente instrumento pasan a formar parte integral como anexo dentro del contrato **OM-SRMS-CM-006-2023/004-SEDESSON**, a partir de la fecha de su firma.

LEÍDO EL PRESENTE POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MÉXICO, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.

POR: "LA DEPENDENCIA"

MTRA. MARÍA WENDY BRICEÑO ZULOAGA

LIC. IRMA BENITA BERNAL RUIZ

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

POR: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

C. JAIME LUIS AGUILAR ASTIAZARÁN Representante Legal de THINK SMART S.A. DE C.V.